



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 432

Mercaderes, Cauca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE : YEIMI PAOLA MINDA GUERRA
DEMANDADO : DAVID ANDRES TAPIA CAICEDO
RADICADO : 2022-00074-00

Surtida la revisión de la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, adelantado por YEIMI PAOLA MINDA GUERRA contra DAVID ANDRES TAPIA CAICEDO, evidencia este Despacho Judicial los siguientes defectos que se deben subsanar:

No se suministró la dirección física de la demandante ni del demandado, puesto que se suministra únicamente el barrio y como es sabido, esta ciudad cuenta con nomenclatura urbana, siendo necesario el suministro de esta a fin de surtir en debida forma la notificación personal del demandado.

De otro lado no se allegó el registro civil de nacimiento de la menor LUCIANA ANDREA TAPIA MINDA, requisito este indispensable a fin de establecer parentesco.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes, Cauca,

RESUELVE:

Primero: INADMITIR la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, adelantada por YEIMI PAOLA MINDA GUERRA contra DAVID ANDRES TAPIA CAICEDO, por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente providencia.

Segundo: CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días, para que subsane los defectos, so pena de rechazo.

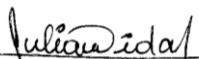
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JAIRO FUENTES RÍOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MERCADERES- CAUCA

El Auto anterior se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **072** de hoy **27** de septiembre de 2022.


JULIAN ANDRES VIDAL CHAMISO
Secretario